

CONSTANCIA: Popayán, 22 de febrero de 2024.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda de Restitución de Tenencia, radicada al Nro. 2024-044. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: HERNAN FRANCISCO FAJARDO PANTOJA
Demandados: ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIA BALMORAL
SERVIAGRO LIMITADA
Radicado: 1900140030022024-00044-00

Interlocutorio No. 431

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, propuesta por HERNAN FRANCISCO FAJARDO PANTOJA, actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL Y SERVIAGRO LIMITADA, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 12 de febrero de 2024, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, propuesta por HERNAN FRANCISCO FAJARDO PANTOJA, actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL Y SERVIAGRO LIMITADA, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz